



# Resolución Directoral

Lima, 16 de A.GOSTO del 2022

**Visto**, el expediente N° OGGRH020220000005, que contiene los Memorándums N° 774 y 835-2022-DG-DIGEP/MINSA, emitido por la Dirección General de Personal de la Salud y el Informe N° D000018-2022-OGGR-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sobre el contrato de los médicos cirujanos que han ingresado en el Concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico 2022; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, se establece que la SINAREME es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas; señalando que, el Ministerio de Salud es el ente rector del mencionado sistema;

Que, el artículo 3 de la acotada Ley, establece que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento preferencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio;

Que, el numeral 1 del artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que el médico residente tiene derecho, entre otros, a suscribir el correspondiente contrato y gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones por cada año cumplido de residentado; asimismo, les corresponde percibir las compensaciones y entregas económicas, según lo prescrito en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, según el Decreto Supremo N° 035-2022-EF, publicado con fecha 13 de marzo de 2022, se aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, a favor de otorgar a los médicos cirujanos que presten servicios dentro del Programa de Residentado Médico, la suma de Cinco Mil Ochocientos Treinta y Uno y 00/100 Soles (S/ 5 831.00).

Que, a través de los Memorándums N°s 774 y 835-2022-DG-DIGEP/MINSA, de fechas 5 y 18 de julio de 2022, emitido por la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, mediante el cual remite el enlace web para acceder a la relación de médicos cirujanos que han adjudicado vacante en la modalidad libre, financiada por el Ministerio de Salud en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022;



Que, a través del Informe del Visto, la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, señala que de acuerdo a lo informado por las diversas Unidades Ejecutoras (Sedes Docentes) del Ministerio de Salud, Dirección General de Personal de la Salud y el Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de esta Oficina General, corresponde la contratación de mil doscientos cincuenta y nueve (1259) médicos cirujanos que han adjudicado vacante en la modalidad libre, financiada por el Ministerio de Salud en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022, la misma que debe realizarse con eficacia anticipada del 1 de julio de 2022, de acuerdo a lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al existir, conforme lo manifestado en el referido Informe los sustentos de hechos justificativos que argumentan dichas Sedes Docentes;

Con la visación de la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón; la Jefa del Equipo Funcional de Programación y Presupuesto y de la Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA y modificatorias; Decreto Supremo N° 324-2019-EF, que aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** - Contratar, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, a ochocientos veintiún (821) médicos cirujanos quienes ingresaron en el Concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico 2022, para realizar el Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana en la diferentes Sedes Docentes del Ministerio de Salud, bajo la modalidad libre, según el Anexo I que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ANEXO	SEDE DOCENTE	PEA DE CONTRATAR
1	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	24
2	HOSPITAL TARAPOTO	7
3	HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA	3
4	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL - JULIO CESAR DEMARINI CARO	6
5	HOSPITAL MOYOBAMBA	7
6	HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	5
7	HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRÓN - CHIMBOTE	8
8	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL	9
9	HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA	9
10	HOSPITAL LA CALETA - CHIMBOTE	4
11	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	82
12	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO	14
13	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	6
14	HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS	5
15	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	8
16	HOSPITAL SANTA ROSA	11
17	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	4
18	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI	11
19	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL - EL CARMEN HUANCAYO	7
20	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	9
21	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ - EX HOSPITAL PUENTE PIEDRA	18
22	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	3
23	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	5
24	DIRESA CALLAO - CENTRO DE SALUD PERU COREA BELLAVISTA	1
25	HOSPITAL DE EMERGENCIAS ATE VITARTE	1
26	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	15
27	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO	1
28	HOSPITAL VITARTE	12
29	HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	4
30	HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	13
31	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON - PUNO	8
32	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	6
33	HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	4
34	HOSPITAL PROVINCIAL BELÉN DE LAMBAYEQUE	3
35	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO	8
36	DIRECCIÓN DE SALUD DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	5
37	HOSPITAL AMAZONICO - YARINACOCHA	5
38	HOSPITAL ANTONIO LORENA DEL CUSCO	2
39	HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO	19





# Resolución Directoral

Lima, 16 de Agosto del 2022

N° ANEXO	SEDE DOCENTE	PEA DE CONTRATAR
40	HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO - JULIACA	4
41	HOSPITAL DE BARRANCA	2
42	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	2
43	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	10
44	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA	2
45	HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA - JAUJA	6
46	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	9
47	HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA	2
48	HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA	34
49	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	59
50	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	61
51	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	43
52	HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	32
53	HOSPITAL NACIONAL SERGIO BERNALES	26
54	HOSPITAL REGIONAL "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" - JAMO II-2	3
55	HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA	6
56	HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO	16
57	HOSPITAL REGIONAL DE SALUD CUSCO DIRESA CUSCO (EX H. APOYO DEPARTAMENTAL)	3
58	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA	2
59	HOSPITAL REZOLA	1
60	HOSPITAL SAN JOSE - CALLAO	11
61	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	3
62	HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO ICA	6
63	HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	11
64	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	11
65	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	40
66	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	31
67	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	11
68	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL NORTE - IREN NORTE	2
	TOTAL	821

**Artículo 2.** - Contratar, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, a cuatrocientos treinta y ocho (438) médicos cirujanos quienes ingresaron en el Concurso Nacional de Admisión de Residencia Médica 2022, para realizar el Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana en la diferentes Sedes Docentes del Ministerio de Salud, bajo la modalidad libre, según el Anexo II que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ANEXO	SEDE DOCENTE	PEA A CONTRATAR
1	PUESTO DE SALUD JOSE OLAYA - DIRIS LIMA NORTE	1
2	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	4
3	HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA - ABANCAY	2
4	INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA - TRUJILLO	5
5	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	23
6	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO	19
7	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI	5
8	HOSPITAL DE APOYO CHEPEN LA LIBERTAD	4
9	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	1
10	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN	8
11	HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	5
12	HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	1
13	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON - PUNO	1
14	HOSPITAL ANTONIO LORENA DEL CUSCO	2
15	HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO	14
16	HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO - JULIACA	1
17	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	1
18	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	1
19	HOSPITAL GENERAL JAEN	2
20	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	2



*[Handwritten signature]*  
 MINISTERIO DE SALUD  
 Oficina de Recursos Humanos  
 S. REGLADO



R. MERINO C.



E. LOAYZA

N° ANEXO	SEDE DOCENTE	PEA A CONTRATAR
21	HOSPITAL II SANTA ROSA PIURA	5
22	HOSPITAL II SULLANA PIURA	3
23	HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA	24
24	HOSPITAL IQUITOS CÉSAR GARAYAR GARCIA EX HOSPITAL DE APOYO	2
25	HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA	28
26	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	61
27	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	24
28	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	42
29	HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	32
30	HOSPITAL NACIONAL SERGIO BERNALES	3
31	HOSPITAL REGIONAL DE LORETO FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS	13
32	HOSPITAL REGIONAL DE SALUD CUSCO DIRESA CUSCO (EX H. APOYO DEPARTAMENTAL)	3
33	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA	15
34	HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA - AREQUIPA	38
35	HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	4
36	HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	1
37	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	3
38	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	16
39	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	5
40	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	3
41	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL NORTE - IREN NORTE	2
42	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR - AREQUIPA	9
<b>TOTAL</b>		<b>438</b>

**Artículo 3.- Otorgar** una valorización principal mensual, para cada médico cirujano de una compensación remunerativa mensual, equivalente a una valorización principal de **Cinco Mil Ochocientos Treinta y Uno 00/100 Soles (S/ 5 831.00)**, señalados en los Artículos precedentes de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4.-** El egreso que demande el artículo 1 de la presente resolución, se aplicará a la Específica de Gastos 2.1.1.3.1.2., de la Cadena Funcional 9001 3999999 5000005 20.006.0029301 - Meta 0111 - contenida del Concepto de Políticas y Regulación de los Programas de Formación (Residentado Médico, Diplomaturas y Otros), de los Recursos Humanos a Nivel Sectorial, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 de la Administración Central del Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

**Artículo 5.-** El egreso que demande el artículo 2 de la presente resolución, se aplicará a la Específica de Gastos 2.1.1.3.1.2., de la Cadena Funcional 9001 3999999 5000005 20.006.0334241 - Meta 0113 - contenida del Concepto de Pago de las Compensaciones y Entregas Económicas Relacionadas a la Implementación del Decreto Legislativo N° 1153, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 de la Administración Central del Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

**Artículo 6.- Disponer** que las sedes docentes remitan los primeros tres (3) días hábiles de cada mes a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, el récord de asistencia y permanencia, y la resolución de guardias efectivas, con derecho a pago a dichos médicos residentes, a fin de elaborar las planillas de pago.

**Artículo 7.- Disponer** que los médicos residentes hagan uso de su periodo vacacional en el mes programado y solamente por necesidad de servicio debidamente fundamentado, podrá ser postergado, debiendo obligatoriamente indicarse el mes que se reprograma su periodo vacacional, el mismo que debe ser durante el ejercicio presupuestal vigente.

**Artículo 8.- Disponer** al Equipo de Remuneraciones y Pensiones efectuar el pago de la compensación remunerativa mensual de los médicos cirujanos que se encuentran realizando el Residentado Médico de acuerdo al informe y/o reporte de las sedes docentes del Ministerio de Salud.

**Artículo 9.- Notificar** la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Personal de la Salud; a los Equipos de Remuneraciones y Pensiones; Programación y Presupuesto; Bienestar Social e Ingreso y Escalafón integrantes de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; a las sedes docentes respectivas y a los citados médicos cirujanos, para las acciones que correspondan.





# Resolución Directoral

Lima, 16 de A G O S T O del 2022



**Artículo 10.- Encargar** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

**Regístrese y comuníquese,**

Segundo E. Regalado Gamonal  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
Ministerio de Salud

